



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

**N° 011-2021-SUNASS-CD**

Lima, 3 de mayo de 2021

### **VISTO:**

El Informe 011-2021-SUNASS-OPPM de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el cual presenta la propuesta de Política de Igualdad de Género de la SUNASS.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres dispone que el Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, debe adoptar las acciones necesarias para que las mujeres y los hombres hagan ejercicio de sus derechos sin ningún tipo de discriminación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP se aprobó el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021", el cual señala, como uno de sus enfoques, que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna, se centran en la dignidad intrínseca y el valor igual de todos y todas, son inalienables, no pueden ser suspendidos o retirados y deben ser ejercidos sin discriminación.

Que, por Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP se dispuso que en las entidades públicas del Gobierno Nacional se conforme un mecanismo con el objeto de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 027-2017-SUNASS-PCD se conformó el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género en la SUNASS y se modificó a través de las Resoluciones de Presidencia Nos. 017-2019-SUNASS-PCD, 013-2020-SUNASS-PE y 015-2021-SUNASS-PE.

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento



Firmado digitalmente por:  
FERRER TAFUR Hector FAU  
20158219655 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/05/2021 10:59:52-0500



Firmado digitalmente por:  
PAZ ORELLANA Kelly  
Elizabeth FAU 20158219655 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/05/2021 11:33:19-0500



Firmado digitalmente por:  
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel  
FAU 20158219655 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03/05/2021 13:37:04-0500

Que, el mencionado Grupo de Trabajo aprobó el Plan de Trabajo para la Igualdad de Género 2021, el cual contempla el diseño y aprobación de la política institucional para la igualdad de género de la SUNASS a través de la cual busca institucionalizar el compromiso con el derecho a la igualdad y contribuir al cierre de brechas de género.

Que, según lo dispuesto por el literal c) artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunass, el Consejo Directivo aprueba las políticas de gestión institucional.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, estando a lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión del 29 de abril de 2021 y, con la conformidad de la Gerencia General, las oficinas de Asesoría Jurídica y de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Política de Igualdad de Género de la SUNASS, que como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y de su anexo en el portal institucional de la Sunass ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).


**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la Política de Igualdad de Género de la SUNASS aprobada, en coordinación con las unidades de organización correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

**Iván Mirko LUCICH LARRAURI**  
Presidente Ejecutivo

Firmado digitalmente por:  
LUCICH LARRAURI Ivan  
Mirko FAU 20158219855 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 03/05/2021 14:29:41-0500



 <p><b>Sunass</b> El regulador del agua potable</p>	GESTIÓN DIRECTIVA		DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	
	<b>POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SUNASS</b>		Resolución N° 011-2021-SUNASS-CD Fecha de aprobación: 03/05/2021	
	Código: GDI-DES-PI002	Versión: 001	Fecha de vigencia: 04/05/2021	Página 1 de 1

## POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA SUNASS

La Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento es una entidad pública que se adscribe a las políticas nacionales y multisectoriales de igualdad de género y a los compromisos internacionales suscritos por el Estado; es por ello que, tiene la voluntad de contribuir con la construcción de una sociedad igualitaria con mayores niveles de justicia que eliminen cualquier forma de discriminación por razones de género, tanto en los hombres y las mujeres que integran la entidad como también en aquellos/as a quienes presta servicios, asumiendo los siguientes compromisos:

- Transversalizar el enfoque de género y garantizar el principio de no discriminación de ninguna índole en las políticas y la gestión institucional de la Sunass.
- Garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre los/as servidores/as públicos/as de la Sunass, incorporando el enfoque de género en la cultura institucional, eliminando cualquier forma de discriminación por razones de género, que profese el respeto a la diversidad en todas sus expresiones, que erradique toda clase de violencia y sancione cualquier manifestación de hostigamiento sexual laboral.
- Reconocer y respetar la diversidad, sea ésta por origen étnico, cultural, religión, orientación sexual, discapacidades o pertenencia a cualquier otro grupo minoritario merecedor de especial protección.
- Elaborar e implementar medidas que sean necesarias para garantizar la incorporación y aplicación de esta política en los diferentes ámbitos de gestión de la Sunass.